

Pasto, febrero 29 de 2024.- Doy cuenta al señor Juez con el presente asunto.

MERCEDES GUEVARA UNIGARRO
Secretaria



Rama Judicial
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pasto

República de Colombia

San Juan de Pasto, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	52001-31-03-003 – 2012-00180-00
REFERENCIA	ORDINARIO
DEMANDANTE	MAURO ANDRES LOPEZ PEREZ Y OTRA
DEMANDADOS	COOMEVA E.P.S. Y OTROS
ACTUACIÓN	RECONOCE PERSONERIA
AUTO DE SUSTANCIACION	

La entidad demandada COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN (HOY LIQUIDADADA), representada por su Apoderado General FRANCISCO JAVIER GÓMEZ VARGAS, con escrito recibido por correo electrónico institucional da poder a la sociedad LINARES & BETANCOUT S.A.S., representada por CARLOS EDUARDO LINARES LOPEZ, ante lo cual el Juzgado reconocerá personería.

En Merito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO,**

DISPONE:

RECONOCER personería a la sociedad LINARES & BETANCOUT S.A.S. con NIT No. 900.605.061-1 representada por CARLOS EDUARDO LINARES LOPEZ como apoderado judicial de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN (HOY LIQUIDADADA), representada por su Apoderado General FRANCISCO JAVIER GÓMEZ VARGAS, para el asunto y en los términos indicados en el memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RODRIGO NELSON ESTUPIÑÁN CORAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO
NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia precedente se notifica mediante fijación en

ESTADOS

Hoy 1 de MARZO de 2024

SECRETARIA